



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Restablecimiento de la Vigencia del Articulado de Ordenanza Nro. 474/92", elevado por el D.E.M;

Y CONSIDERANDO:

Que se reimplantan los artículos mencionados, referidos a personal municipal, restituyendo su vigencia desde el 1° de noviembre de 1992 y hasta el 31 de julio de 1993, con el objeto de efectuar las correcciones que resulten necesarias y oportunas en la Planta del Personal de esta Municipalidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- RESTABLECESE la vigencia de la Ordenanza Nro. 474/92 en lo referido a las disposiciones contenidas en los artículos: 13°);/ 14°); 15°); 16°); 17); 18°); 19°); 20°); 21°); 22°); y 23°); cuyo vencimiento se operó al día 31 de julio de 1992.-

Art.2°).- El período de vigencia de lo dispuesto en el artículo anterior será el comprendido entre el 1° de noviembre de 1992 hasta el / el 31 de julio de 1993.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAUL SACCAVINO
EL H. C. DELIBERANTE